

DERECHO

Cuadro sinóptico unidad 3

MTRO. Sergio Alejandro Vellamin Lopez

Clínica procesal civil

PRESENTA EL ALUMNO:

LOPEZ VAZQUEZ ALMA YOSENI 6to. cuatrimestre “c” semiescolarizado

Frontera Comalapa Chiapas

24 de mayo del 2020.

El juicio de amparo derivado de los procedimientos civiles

El juicio de amparo constituye a la última instancia a la que recurren los particulares cuando no están conformes con la emisión del acto o resolución de las autoridades federales

El amparo indirecto en los procedimientos derivados del código de procedimientos civiles del distrito federal

Este juicio es un medio de control constitucional (por proceder contra actos de autoridad que violan la Constitución, específicamente en su capítulo de garantías del gobernado); es de los medios de defensa constitucional por órgano judicial (de él conoce un Tribunal de la Federación, que actúa instado por el agraviado por el acto de autoridad y emite una sentencia que tiene efectos relativos); por último, es un medio de control constitucional por órgano judicial, que se ubica en la vía de acción (pues para que se inicie, se requiere que se ejercite la acción de amparo, dando lugar a la substanciación de un proceso autónomo e independiente de cualquiera otro)

El amparo directo en los procedimientos derivados del código de procedimientos civiles del distrito federal

Procede contra sentencias definitivas que pongan fin a un juicio dictadas por tribunales judiciales, administrativos agrarios o del trabajo, entre otros. (Ver el artículo 170 de la L.A.) El juicio de amparo cuenta con algunos recursos, pero el que te interesa en este caso es el llamado recurso de revisión, que en el artículo 81 de la Ley de Amparo señala que procede entre otras cosas contra las sentencias dictadas en el juicio de amparo

Los laudos arbitrales y su ejecución

Son las resoluciones dictadas por árbitros nombrados para casos determinados, así como aquellas dictadas por órganos permanentes a los que las partes se hubieran sometido si al arbitraje hubiere tenido lugar en uno de los lugares partes.

Un laudo final es el que dispone de todos los puntos legales controvertidos sometidos al tribunal arbitral y cualquier otra decisión del tribunal arbitral que determine en forma definitiva cualquier cuestión, sustancia, de su competencia o procesal, siempre y cuando en el último caso, el tribunal arbitral califique su decisión como laudo.